

**INFORME DEL COMISARIO
EJERCICIO ECONÓMICO AÑO 2016**

Quito, 01 de marzo del 2017

Señores Socios:

Ideko Servicios Integrales de Mantenimiento IDEKOSER CÍA. LTDA.

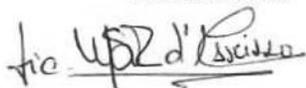
Presente.-

De mis consideraciones:

1. En el cumplimiento de la nominación como comisario nombrado en la Junta General Extraordinaria de Socios de IDEKOSER CÍA. LTDA. con fecha 15 de diciembre del 2016, según lo dispuesto en el artículo 279 de la ley de Compañías del Ecuador, manifiesto y presento ante ustedes el informe sobre lo razonable a la información que ha presentado a ustedes la administración que ha ejercido el pleno funcionamiento de la compañía en el periodo culminado el 31 de diciembre 2016.
2. He obtenido de los administradores toda la información sobre la operatividad, documentación, movimientos y registros que decidí necesario revisar. Además, he revisado el Balance General de IDEKOSER CÍA LTDA. al 31 de diciembre del 2016, los estados de resultados, el patrimonio de los socios y flujos de efectivo por el año terminado, por lo cual procedo a rendir este informe:
3. La administración de la compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Socios y del Directorio emitidas durante el año 2016, siempre en el fiel cumplimiento de las normas legales vigentes.
4. La convocatoria a la Junta General de Socios, se realizó de conformidad con las disposiciones societarias vigentes. Los expedientes de las Juntas Generales, se conservan de acuerdo con la ley, así como la lista de asistentes y he verificado los libros de actas de la Junta General y el Directorio, el libro de participaciones y las respectivas participaciones, las mismas cumplen con la normativa establecida en la Ley de Compañías.
5. En los estados financieros existes congruencias con los valores asentados en los registros contables, son confiables y han sido elaborados con las normas y principios de contabilidad aceptados en nuestra legislación.
6. La compañía ha cancelado sus obligaciones patronales y tributarias, en conformidad a la Ley de régimen tributario Interno del Ecuador.

7. El estudio basado en un análisis de los estados financieros, los estados de resultados, los flujos de efectivo y el resultado de las operaciones, en mi opinión lógica, profesional y objetiva no presentan ninguna novedad de acuerdo a los principios de contabilidad establecidos por la ley en el Ecuador.
8. Cabe señalar que como Comisario de la Compañía se ha cumplido con todas las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente



Lcda. Mayra Silvana Vargas Rivera, Mgs

Comisaria Principal

C.C. 1710781194